

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N° 1.813
RESOLUCIONES
Año 2007 N°s. 133 y 237 (Secretaría de Ambiente)
LICITACIONES
N° 34/07 (Consejo de la Magistratura) N° 25/07 (A.P.O.P.) N°s. 15/07 - 16/07 - 17/07 y 18/07 (Adminst. Pcial. Vivienda y Urbanismo) Licitación Pública "Repavimentación Ruta Pcial. N° 29 (Adminst. Pcial. Vialidad)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 28 de setiembre de 2007	Edición de 20 páginas - N° 10.514		

DECRETOS**DECRETO N° 1.813**

La Rioja, 16 de julio de 2007

Visto: las Leyes N° 7.632 y N° 8.162; y,

Considerando:

Que por la ley citada en primer término, se establece entre las funciones asignadas a los Ministros y Secretarios, intervenir en el proceso de formación de las Leyes, proponiendo fundamentalmente los vetos totales o parciales pertinentes, con la prontitud que el plazo constitucional requiere (Art. 16 inc. 3°).

Que conforme lo prescribe la Ley N° 8.162, el Asesor General de Gobierno debe proponer a la Función Ejecutiva las observaciones que desde el punto de vista jurídico estime conveniente respecto de las leyes remitidas por la Legislatura Provincial para su promulgación (Art. 4°, pto. 3.1).

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal, y atento a la especificidad del objeto legislado, el Asesor General de Gobierno debe solicitar a los diferentes organismos dependientes de la Función Ejecutiva un informe acerca del texto sancionado.

Que el citado informe deberá contener una relación concreta, circunstanciada y fundada sobre la viabilidad o no del objeto legislado, su oportunidad o conveniencia.

Que en ese sentido, el funcionario emisor, deberá ponderar dichas circunstancias y expedirse sobre la conveniencia de la promulgación o veto total o parcial del texto sancionado.

Que atento a la naturaleza del trámite y al plazo establecido en el Artículo 104° de la Constitución Provincial, los informes requeridos deberán ser remitidos al Organismo Asesor en un plazo que permita el cumplimiento del mandato constitucional de formación de las Leyes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Establécese la obligatoriedad de los organismos dependientes de la Función Ejecutiva, de evacuar en el término de tres (3) días hábiles a partir de su recepción, los informes solicitados por el Asesor General de Gobierno en el procedimiento de formación de las leyes.

Artículo 2°- El informe requerido deberá contener una relación concreta, circunstanciada y fundada sobre la viabilidad o no del objeto legislado, su oportunidad, mérito o conveniencia, debiendo el funcionario emisor, ponderar dichas circunstancias y expedirse sobre la conveniencia de la promulgación o veto total o parcial del texto sancionado.

Artículo 3°- El incumplimiento de lo preceptuado en el presente decreto hará responsable personalmente al funcionario omiso por ante la Función Ejecutiva y pasible de las sanciones administrativas pertinentes, a los demás empleados que intervinieren en el mismo.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos, señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G.

RESOLUCIONES**Secretaría de Ambiente****RESOLUCION S.A. N° 133/07**

La Rioja, 10 de julio de 2007

Visto: La necesidad de reglamentar el acceso a la Reserva Provincial de Uso Múltiple "Laguna Brava" y,

Considerando:

Que es propósito de la Autoridad de Aplicación, facilitar el acceso a un mayor número de visitantes e interesados en conocer y/o estudiar el extenso y variado patrimonio natural que esta reserva encierra, preservando el ambiente

Que es necesario proteger la integridad de las personas que accedan a dicha área, considerando especialmente las condiciones climáticas reinantes en ella y las cualidades geográficas que presenta.

Que es interés de la Provincia el cuidado y conservación del ambiente y la protección de los recursos naturales que en ella existen, asegurando a las generaciones presentes y futuras la calidad ambiental y la diversidad biológica, conforme lo establece el Art. 66 de la Constitución Provincial

Que el Art. 41° de la Ley N° 7.138 establece que será Autoridad de Aplicación de dicha, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, organismo que ha sido reemplazado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia (Decreto F.E.P. N° 1.123/06), y cuyas competencias le han sido expresamente transferidas (Decreto F.E.P. N° 1.134/06).

Que conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 8.078, es finalidad de la Autoridad de Aplicación implementar un plan de manejo para el área.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por ley,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Capítulo I**Generalidades**

Artículo 1°.- Establecer los cánones que corresponden al ingreso a la Reserva de Uso Múltiple Laguna Brava:

a) Por personas mayores de 12 años que ingresen al Area de Reserva:

* Persona residente en el Departamento: Sin costo.

* Personas residentes en el resto de la provincia: \$ 5.

* Personas residentes en el resto del país y extranjeros:

\$ 15.

b) Por trabajos de Investigaciones Científicas Nacionales y Extranjeras, el ingreso será sin costo alguno, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas por el Capítulo VII de la presente.

c) Inscripción anual de las Agencias de Viaje autorizadas para operar en la Zona de Reserva: \$ 500.

d) Por vehículo que ingrese al Area de reserva:

* Vehículo de uso turístico (particular o Empresa):\$

10.

e) Empresas mineras dedicadas a la exploración y/o prospección en el área de reserva deberán abonar un canon mensual (aunque permanecieren un tiempo inferior al mes

calendario) de:

* Empresas de origen nacional: \$ 600.

* Empresas de origen internacional: \$ 1.800.

Artículo 2°.- Horario de ingreso a la Reserva (turistas).

Se establece que el horario de acceso al área de Reserva es desde la hora 05 hasta la hora 14, salvo expresa autorización de la Secretaría de Ambiente. El ingreso se autoriza solamente durante “la temporada.”

Artículo 3°.- Periodo de acceso permitido.

Solo se permitirá acceder al área durante la temporada, salvo disposición expresa en contrario. La misma se establece entre el 01 de septiembre al 30 de abril del año siguiente. Fuera de la temporada, solo podrán ingresar quienes acrediten habilitación expresa y por escrito de la autoridad competente, caso contrario, será posible de las sanciones previstas en el presente reglamento.

Capítulo II

Del Uso Turístico

Agencias de Viaje y Empresas de Viajes y Turismo

Artículo 4°.- Créase el “Registro Provincial de Agencias de Viaje para acceso a la Reserva Laguna Brava”, que llevará a tal fin este organismo, de las agencias comprendidas en la Ley Nacional N° 18.829 y su Decreto Reglamentario 2.182/72, quienes además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitar autorización administrativa ante la Secretaría de Ambiente a los efectos de acceder a la zona de Reserva.

b) Encontrarse inscripto como Empresa de Viajes y Turismo o Agencia de Turismo, conforme las disposiciones de la Ley N° 18.829 y sus reglamentaciones, debiendo poseer, al momento de solicitar la autorización, Licencia Provisoria vigente o Licencia Definitiva (Art. 5, incs. “b” y “c”, Decreto N° 2.182/72, reglamentario de la N° 18.829).

c) Los vehículos pertenecientes o afectados a Agencias o Empresas autorizadas deberán poseer tracción en las cuatro ruedas o características “todo terreno.”

d) Cada vehículo deberá estar equipado con: I) Extintor de incendios igual o superior a 8 Kg de polvo seco; II) Rejilla mata chispa en los tubos de escape; III) Cinturón de seguridad para cada uno de las personas transportadas; IV) Botiquín de primeros auxilios; V) Identificación exterior de la empresa a que pertenece el vehículo, con tamaño suficiente para ser identificado a una distancia mínima de veinticinco metros; VI) Estar equipado con al menos dos ruedas de auxilio; VII) Tubo de oxígeno de al menos un metro cúbico de capacidad, con la correspondiente mascarilla para asistencia a los pasajeros; VIII) Contar con herramientas básicas, elementos de rescate tales como pala punta corazón, chapón o plancha., una sirga, sogas o cuerda con una capacidad mínima de dos toneladas de resistencia, y un largo no menor a diez metros; pala, pico, y herramientas menores.

e) Sólo se autorizará el acceso a vehículos que trasladen la cantidad de personas indicadas por el manual del fabricante, incluido el conductor (y en su caso el guardaparque), quedando terminantemente prohibido el acceso con un número superior de personas.

f) Las Empresas o Agencias autorizadas deberán presentar en el control de acceso a la Reserva, un listado con los datos de los pasajeros transportados.

g) Se deberá contar con seguro obligatorio para el vehículo y los pasajeros transportados, de conformidad con la normativa vigente en la materia

Artículo 5°.- Otorgamiento de la autorización.

La autoridad de aplicación otorgará un certificado que acredite la inscripción en el Registro creado en el Artículo precedente. Dicho certificado será confeccionado en una tarjeta de 20 x 20 cm, aproximadamente, deberá estar numerado y suscripto por autoridad competente. El certificado especificará el titular del permiso y su vigencia, debiendo el mismo ser exhibido en lugar visible del vehículo

Turistas Particulares

Artículo 6°.- Aquellas personas que pretendan acceder a la Reserva con prescindencia de los servicios de una Agencia de Turismo o Empresa de Viajes y Turismo, deberán observar los siguientes requisitos:

a) Abonar el canon correspondiente al vehículo utilizado y a la cantidad de personas transportadas, de conformidad con lo establecido por el Art. 1° incs. “a” y “d” de la presente.

b) Ningún turista particular podrá ingresar a la zona de reserva sin el acompañamiento de un guía o guardaparque de esta Secretaría, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que se establecen en el capítulo correspondiente. El turista deberá abonar al guía o guardaparque la suma de Pesos Veinte (\$ 20) por media jornada (hasta cuatro horas), o la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40) por jornada completa (hasta ocho horas).

c) Los vehículos particulares deberán poseer tracción en las cuatro ruedas o características “todo terreno”, quedando terminantemente prohibido el acceso en vehículos tipo combis, colectivos o similar que transporten más de ocho personas, salvo autorización expresa de esta Secretaría.

d) Sólo se autorizará el acceso a vehículos que trasladen la cantidad de personas indicadas por el manual del fabricante, incluidos el conductor y el guardaparque, quedando terminantemente prohibido el acceso con un número superior de personas.

e) Los turistas particulares deberán registrarse al ingreso a la zona de Reserva, debiendo, asimismo, manifestar los datos de las personas menores o incapaces que las acompañen.

Capítulo III

Del Tránsito en la Reserva

Artículo 7°.- Tránsito dentro de la Reserva.

El tránsito dentro de la Reserva sólo podrá realizarse por los caminos, rutas o huellas habilitadas por esta Autoridad y/o la Autoridad que resultare competente. Se deberá respetar estrictamente la señalización dispuesta en la zona, quedando terminantemente prohibido el tránsito a campo traviesa, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en el presente reglamento.

Capítulo IV

De los Reclamos y Sugerencias

Artículo 8°.- Libros de Reclamos y Sugerencias.

Se dispondrán Libros de Reclamos en los accesos a la Reserva de Uso Múltiple, como así también en la sede Central de la Secretaría de Ambiente. En los mismos lugares se pondrá a disposición del público en general, un Libro de Sugerencias.

Capítulo V

De las Prohibiciones

Artículo 9°.- De las prohibiciones en general.

En la Reserva Provincial de Uso Múltiple “Laguna

Brava” registrarán en general las prohibiciones establecidas en el Art. 32° de la Ley N° 7.138.

Artículo 10°.- En particular se prohíbe:

a) El uso de recursos faunísticos y florísticos que habitan el área de Reserva con fines comerciales, tales como explotación económica de alguna especie o sus productos y subproductos, tratándose de ejemplares vivos o muertos.

b) Perseguir, hostigar, acosar, capturar, herir, cazar, matar o ejercer otras acciones que impliquen perturbación intencional sobre la fauna silvestre, permanente o transitoria, o sobre su hábitat.

c) La introducción, transporte y/o reintroducción de ejemplares de flora y fauna silvestre.

d) El uso y/o transporte de productos contaminantes, venenosos o tóxicos susceptibles de provocar daños en el ambiente.

e) La portación, transporte y uso de armas o cualquier otro sistema o elemento capaz de destruir la vida animal dentro de la zona de Reserva, salvo que se trate de personal de fuerzas de seguridad o guardafauas, siempre que se trate de las armas reglamentarias.

f) El uso, instalación, disposición o tenencia de trampas, redes o cualquier otro elemento diseñado para capturar vivos o muertos ejemplares de la fauna silvestre, como así también la tenencia o transporte de dichos elementos dentro de la Reserva.

g) Llevar a cabo cualquier acción que directa o indirectamente afecte o sea susceptible de afectar el estado en que se encuentran los sitios arqueológicos, históricos o paleontológicos; en particular, realizar excavaciones, retirar elementos culturales, salvo aquéllos casos en que la Secretaría de Ambiente lo autorice de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Ley N° 7.138 y el presente reglamento.

h) La extracción y el transporte de elementos naturales o culturales, salvo autorización expresa de la Secretaría de Ambiente.

i) El tránsito a campo travesía con cualquier tipo de vehículo.

j) Arrojar cualquier tipo de residuo o basura dentro de la zona de Reserva, los que deberán ser depositados al ingreso o egreso de la misma, en los lugares habilitados a tal fin.

k) Ingresar con animales domésticos. Los mismos deberán ser dejados en custodia en el cuerpo de guardafauas, abonando el correspondiente servicio de guardería.

l) Ingresar en motocicletas o cuatriciclos, salvo que se trate de trabajos científicos debidamente autorizados por la Secretaría de Ambiente.

Artículo 11°.- Ingreso de vehículos. Cantidad máxima diaria.

Sólo se permitirá el acceso a la Reserva Provincial de Uso Múltiple “Laguna Brava”, de veinticinco (25) vehículos por día, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 4° y 6° del presente reglamento.

En caso de excursiones en caravana, la misma no podrá estar integrada por más de ocho (8) vehículos, y no se autorizará el ingreso de más de dos (2) caravanas por día. Tratándose de vehículos destinados a la exploración o explotación minera, la Secretaría de Ambiente dispondrá oportunamente, y según las particularidades del caso, las modalidades de ingreso.

Capítulo VI

Del Uso Minero

Artículo 12°.- Prospección y Exploración.

Las empresas mineras que pretendan realizar trabajos de prospección o exploración dentro de la Reserva deberán observar los siguientes requisitos:

1.- Solicitar ante la Secretaría de Ambiente la inscripción en el registro de empresas mineras, que a tal efecto llevará este organismo.

2.- Una vez inscriptas en el registro mencionado en el inciso anterior, las empresas deberán renovar en forma anual la autorización para ingresar a la Reserva, debiendo abonar los cánones fijados en el Art. 1° del presente.

3.- Presentar la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) expedida por la autoridad minera.

4.- Informar la fecha de inicio de actividades.

Artículo 13°.- Explotación.

En caso de explotación de minas dentro de la zona de Reserva, la Secretaría de Ambiente determinará en cada caso los requisitos a que deberán ajustarse los trabajos, mediante el dictado de un acto administrativo particular.

Capítulo VII

Del Uso Científico

Artículo 14°.- La Secretaría de Ambiente podrá otorgar permisos para efectuar dentro de la Reserva, observaciones, recolecciones u otras tareas vinculadas con la investigación científica, a aquellas personas físicas o jurídicas que lo solicitaren, quienes deberán:

1.- Solicitar la correspondiente autorización para ingresar a la Reserva, acompañada del proyecto de investigación que cuente con el aval de la institución, organismo o entidad científica a que pertenece el solicitante.

2.- Dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 14 a 24 (Declaración de Impacto Ambiental) de la Ley Provincial de Ambiente N° 7.801.

3.- Justificar la necesidad de realización del trabajo dentro de la Reserva de Uso Múltiples.

4.- Demostrar la relevancia del proyecto a los fines de la conservación y manejo de la Reserva.

5.- Entregar copia de la publicación, separata, o trabajo final del proyecto, dentro de los noventa (90) días de la expiración del permiso.

Las autorizaciones se otorgarán por un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, las mismas se podrán renovar por igual periodo, mediante la presentación de un informe de los avances del proyecto y la justificación de su no finalización dentro del plazo de la primera autorización.

Los proyectos que impliquen captura, recolección, o manipulación de especies incluidas en los Apéndices CITES, Libro Rojo de la IUCN o en la Lista de Especies de Valor Especial deberán ajustarse a la normativa nacional e internacional vigente en la materia.

Artículo 15°.- Las colecciones de recursos naturales o culturales que se obtengan como resultado de las investigaciones deberán ser previamente autorizadas por la Secretaría de Ambiente mediante acto administrativo

Capítulo VIII

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 16°.- Infracciones.

Se considerará infracción, todo acto u omisión que implique falta de cumplimiento de deberes y requisitos impuestos por el presente reglamento, violación a las prohibiciones establecidas, o exceso a los límites impuestos en el permiso otorgado por la autoridad.

La Autoridad de Aplicación determinará mediante acto administrativo de carácter general, la tipificación de las diferentes infracciones, y la gradación de la sanción correspondiente.

Artículo 17°.- Sanciones.

Las comisión de infracciones a la presente reglamentación será sancionada con pena de multa, la que oscilará entre el equivalente en pesos a 30 litros, y hasta un máximo de 10.000 litros de nafta ecológica. A los efectos de la individualización de la pena se tendrá en cuenta: la gravedad del hecho: la posibilidad de volver las cosas al estado anterior; el carácter de reincidente del infractor; las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 18°.- Derógase las Disposiciones D.I.M.A. y D.E.S. N° 002/05 y 005/05.

Artículo 19°.- Comuníquese, notifíquese, protocolícese y archívese.

Nito Antonio Brizuela
Secretario de Ambiente

S/c. - \$ 1.050 - 28/09/2007

Secretaría de Ambiente

RESOLUCION S.A. N° 237/07

La Rioja, 21 de setiembre de 2007

Visto: la Resolución S.A. N° 108/07 -de fecha 15 de junio de 2007, por la cual se establece los períodos y horarios en que puede realizarse la práctica de la pesca deportiva; y

Considerando:

Que mediante el acto administrativo mencionado se establece que entre el 01 de marzo al 31 de agosto la práctica de la pesca deportiva se realizará en horario de 07:00 a 19:00, mientras que entre el 01 de setiembre al 28 de febrero se extenderá de 07:00 a 22:00 horas.

Que en los ambientes acuáticos de la provincia se encuentra actualmente en época de desove la especie pejerrey (baasilichtys).

Que, en virtud de ello, este organismo estima necesario proteger la especie mencionada, a los efectos de obtener un mayor número de ejemplares con miras a la próxima temporada de pesca.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la veda -a partir del 01 de octubre de 2007 y hasta el día 30 de noviembre del mismo año, en todos los ambientes acuáticos de la provincia, de la pesca de pejerrey (baasilichtys).

Que, asimismo, corresponde prohibir durante la época mencionada el ingreso de embarcaciones a los ambientes acuáticos, permitiéndose sólo la actividad de pesca desde la costa, en horario de 07:00 a 20:00.

Que con respecto al espejo denominado "Represa de Pinchas", Dpto. Castro Barros, la veda durante el período señalado será total.

Que la Secretaría de Ambiente es autoridad de aplicación de la Ley de Pesca N° 4.678 y sus reglamentaciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por ley,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Védase, a partir del día 01 de octubre de 2007 y hasta el día 30 de noviembre del mismo año, la pesca de la especie pejerrey (baasilichtys) en todos los ambientes acuáticos de la provincia.

Artículo 2°.- Prohíbese durante el período antes mencionado, la práctica de la pesca en embarcaciones, permitiéndose sólo la realización de dicha actividad desde la costa, en horario de 07:00 a 20:00.

Artículo 3°.- Disponer la veda total de la práctica de la pesca deportiva, durante el período señalado, en el espejo denominado "Represa de Pinchas", Dpto. Castro Barros.

Artículo 4°.- Dése intervención al Area Pesca de esta Secretaría, a las delegaciones del interior y clubes de pesca de toda la provincia.

Artículo 5°.- Protocolícese, publíquese y luego archívese.

Nito Antonio Brizuela
Secretario de Ambiente

S/c. - \$ 200,00 - 28/09/2007

LICITACIONES

**Dirección General de Administración Financiera
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación**

Administración General

**Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 55° de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario N° 5.720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1.562/00. Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos Tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas C.S.J.N. N°s. 83/90 y 11/91). Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877 - Piso 6° - Capital Federal, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. En el sitio web: www.pjn.gov.ar Plazo de evacuación de consultas: hasta el día 29/11/07, inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología - Libertad 731 - Piso 8° - Capital Federal, en el horario de 08:00 a 15:00. Teléfono: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y fecha: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877 - Piso 6° - Capital Federal, el 05 de diciembre de 2007 a las diez (10:00) horas.

C.P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo (Int.)

Departamento de Compras
Dirección Gral. de Administración Financiera

C/c. - \$ 2.200,00 - 21/09 al 16/10/2007

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

**Plan de Mejoramiento de la Infraestructura
Escolar Provincial
Convenio 40 Millones Nación-Provincia**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 25/07

Llámesse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 73 "Vicente Calderón" en Vinchina - Dpto. Vinchina"

Expte. Principal Cód. F6 - N° 00980-1-07

Resolución A.P.O.P. N° 1.001/07

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 633.695,70

Plazo ejecución: cuatro (4) meses

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300

Fecha y hora de presentación de sobres: día 11/10/07 hasta las nueve (09:00) horas

Fecha y hora apertura de propuestas: día 11/10/07 a horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - La Rioja - Capital - 03822 - 453370 / 453382 / 453389

Adquisición de Pliegos: desde el 26/09/07 - Dirección General de Administración de la A.P.O.P. - De lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 600,00

Ing. Erasmo Herrera

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 500,00 - 25 y 28/09/2007

* * *

**Gobierno del Pueblo de La Rioja
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

Licitación Pública N° 15/07

Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 09 - Obra: 40 Viviendas B° Savioire por Administración - 3° Etapa - La Rioja.- Capital.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 326.717,80.

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00.

Departamento: Capital.

Fecha de Apertura: 10/10/07.

Hora: Nueve (19:00).

C/c. - \$ 300,00 - 28/09 y 02/10/2007

* * *

**Gobierno del Pueblo de La Rioja
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

Licitación Pública N° 16/07

Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 10 - Obra: 40 Viviendas B° Antártida Este - Secciones B - C - H - Por Administración - 3° Etapa - La Rioja.- Capital.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 374.928,60.

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00.

Departamento: Capital.

Fecha de Apertura: 10/10/07.

Hora: Diez (10:00).

C/c. - \$ 300,00 - 28/09 y 02/10/2007

* * *

**Gobierno del Pueblo de La Rioja
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

Licitación Pública N° 17/07

Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 11 - Obra: 40 Viviendas - Secciones D - E - G - Por Administración - 3° Etapa - La Rioja.- Capital.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 375.095,00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00.

Departamento: Capital.

Fecha de Apertura: 10/10/07.

Hora: Once (11:00).

C/c. - \$ 300,00 - 28/09 y 02/10/2007

* * *

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 18/07

Compra de Materiales de Construcción - Solidaridad N° 12 - Obra: 40 Viviendas - Secciones G Por Administración - 3° Etapa - La Rioja.- Capital.

Ubicación: La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 322.137,80.

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00.

Departamento: Capital.

Fecha de Apertura: 10/10/07.

Hora: Doce (12:00).

C/c. - \$ 300,00 - 28/09 y 02/10/2007

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Administración Provincial de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 19 de octubre de 2007.

Horas: Diez (10,00).

Llámesse a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 29 - Tramo El Rodeo - Chepes - Dpto. Rosario Vera Peñalosa, consistente en Reacondicionamiento y Repavimentación de Calzada con mezcla arena-asfalto en caliente de 0,02 m de espesor.

Plazo de Ejecución: seis (06) meses.

Longitud: 20.150,00 m.

Presupuesto Oficial Base: \$ 3.278.350,00.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Venta de Pliegos: hasta el 10-10-07.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 24 de setiembre de 2007.

Julio Cesar Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Lic. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador Provincial
Administración Provincial de
Vialidad

N° 7.352 - \$ 600,00 - 28/09 al 05/10/2007

VARIOS

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de octubre de 2007 a las 08:30 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (FO.PRO.A), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo, correspondientes al Decimoseptimo Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de julio de 2007.

3°- Destino del excedente del Ejercicio.

4°- Compensación y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley N° 20.337.

5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Collovatti Severino, Ríos Carrizo César Gregorio, De la Vega Eduardo Daniel.

b) Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Severino Collovatti
Secretario

Eduardo Daniel de la Vega
Vicepresidente

N° 7.345 - \$ 350,00 - 28/09 al 05/10/2007

Administración Provincial de Bienes Fiscales

La Administración Provincial de Bienes Fiscales, en cumplimiento del Decreto F.E.P. N° 511/07 (Art. 16), a la fecha vigente; cita por el término de diez (10) días, siguientes a la última publicación a los interesados en oponer excepciones de mejor derecho a la venta del bien mueble registrable de propiedad del Estado Provincial, a saber: Peugeot - tipo sedán cuatro puertas - modelo 12-505-SR/SC - motor marca Peugeot N° 470671 - Chasis N° 2349113 - Dominio VTV-094 (Ex C-1.376.986), cuya venta se tramita por Expediente N° "F-7-0015-4-07 - Luis Ramón Mercado s/Compra Automóvil Peugeot 505". Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación en la provincia.

La Rioja, 25 de setiembre de 2007.

Alfredo Pedro Bustamante

Administrador General

Administrador Prov. de Bienes Fiscales

N° 7.354 - \$ 30,00 - 28/09 y 02/10/2007

* * *

Administración Provincial del Agua

Edicto de Citación

El Sr. Administrador General de la Administración Provincial del Agua, Ing. Luis A. Soteras, hace saber por tres (3) veces, a los Sres. Productores Ganaderos de las localidades de Carrizal, La Agüadita, Huaja y Atilos del Dpto. Angel V. Peñaño presentados ante la PA mediante Nota ingresada con fecha 10/11/05, que en los autos Expedientes J2-00897.6/05, caratulados: "Sres. Nicolás Antonio Vargas y Otros - Solicitan la intervención de la A.P.A. para que establezca la calidad de la vertiente de agua comunera a la vertiente de la localidad de Huaja", glosado al Expediente D4-00526.5/04, se han dictado las siguientes providencias: "La Rioja, 15 de mayo de 2006. Visto la solicitud presentada por los Sres. Nicolás Antonio Vargas y otros, obrante en Expte. J2 00897.6/05, y de acuerdo a lo establecido por los Artículos 119 y 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto Ley N° 4.044; Intímese a los ocurrentes a denunciar domicilio real, unificar la representación y constituir domicilio especial, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (Artículos 119, 121 y 129 del Decreto Ley N° 4.044). Asimismo, Requírase a los interesados a la presentación de toda la prueba que han de valerse y también que informen respecto al aprovechamiento del agua denunciado en su presentación, especificando si el destino del agua es exclusivo para abrevadero de hacienda, antigüedad del uso, tipo y cantidad de ganado que posee cada uno, forma y modo del aprovechamiento. Notifíquese". Firmado Ing. Luis Enrique Vergara - Administrador General de la A.P.A. "La Rioja, 26 de diciembre de 2006. Atento a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, déjese sin efecto la vista conferida en la última parte de la providencia de fecha 15/05/06 obrante a fs. 37, hasta tanto se cumpla con la notificación de la intimación allí dispuesta. Realícese la notificación de dicha providencia mediante edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de tres (3) días. Notifíquese. Firmado Luis Enrique Vergara - Administrador General de

A.P.A.”

Ing. Luis A. Soteras
Administrador General - A.P.A.

N° 7.355 - \$ 125,00 - 28/09 al 05/10/2007

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional - M.P. 100

Por orden del Señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos caratulado: “Sotomayor Vda. de Gómez Juana Amanda y Fausto Gómez s/Sucesorio” -Expte. N° 25.861 - Letra “S” - Año 1986, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día cinco de octubre de 2007 a las 11:30 horas, en los Portales de esta Excm. Cámara - Shopping Catedral - Segundo Piso, el siguiente bien: las dos terceras (2/3) partes indivisas del inmueble, sito en calle Pelagio B. Luna N° 247 de la ciudad de La Rioja, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, de propiedad de la sucesión de los causantes, que mide: 8,50 m de frente al Sur; 7,55 m de contrafrente al Norte; 61,38 m en su costado Este, y 60,80 m en su costado Oeste; todo lo cual hace una superficie total de 492,69 m², dentro de los siguientes linderos: al Norte: con testamentaria de Francisca Mercado (hoy sucesión de Estanislao Corzo), al Sur: con calle Pelagio B. Luna, al Este: con Estela Córdoba Cabrera de Mercado, y al Oeste: con propiedad de Lola, Rosa, Hortensia, María Delia, Blanca y Nely Stela Carreño. El inmueble consta de dos Plantas: la Alta está compuesta por tres dormitorios, un baño, dos depósitos, dos terrazas, una escalera externa y otra interna; la Planta Baja se compone del living con divisoria de biblioteca, un baño, tres dormitorios, cocina-comedor, estar, patio interior y fondo con lavadero, baño, dormitorio, depósito, asador con horno techado, fondo de importantes dimensiones y cochera. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad en la Matrícula C-17.420, individualizado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 42 - Parcela: “a d”. Padrón de Rentas: 1-11443, con una valuación judicial aprobada de \$ 239.840,00. Base de la subasta: el 80% de las 2/3 partes de su valuación judicial, es decir, la suma de \$ 127.914,00. Gravámenes: registra sólo los de autos, consultar en Secretaría. Deudas fiscales: registra deudas a Rentas de la Provincia desde 1997 a la fecha, y a Rentas de la Municipalidad por \$ 4.335,13 y se encuentra ocupado por la heredera restante, quien lo habita con su familia, en el carácter de tal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Revisarlos en Secretaría. Si el día fijado para la subasta resultare inhábil, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil y en el mismo lugar y hora. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 14 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. de Secretaría

N° 7.337 - \$ 120,00 - 21 al 28/09/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte N° 38.329 - Letra “B” - Año 2006, caratulado: “Banco Hipotecario S.A. c/Ramírez Pablo Jorge Ejecución Hipotecaria”, la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día ocho de octubre próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito Shopping Catedral, Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad el siguiente bien : un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica sobre Avda. Los Granados N° 274 entre Avda. 2 de Abril y calle Archipiélago Briscoe, de esta ciudad. Y mide: de frente al Sur y contrafrente Norte 10 m, y de fondo en sus costados Este y Oeste 25 m, lo que hace una superficie total de 250 m². Y linda: al Norte: con Ángel Francisco Molina Torre y Otros; al Sur: con Avda. Los Granados, Este: lote “y”, y Oeste: con lote “t”. Matrícula Registral C-12.540. Nomenclatura Catastral: Cir.1 - Sec. C - Manz. 624 - Parcela “u”. Base de Venta: \$ 1.842,048, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por planta baja y alta. En planta baja contiene cocina comedor, un dormitorio, un baño. En planta alta, tres dormitorios y un baño con cochera cubierta, patio, en buen estado de uso y conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de Ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 20 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.356 - \$ 120,00 - 28/09 al 05/10/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Elías Ramón Rogelio Zalazar y Natividad De Jesús Guzmán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.494 - Letra “Z” - Año 2007, caratulado: “Zalazar Elías Ramón R. y Otra”. Secretaría, 04 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. Registro Público de Comercio

N° 7.278 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Sr. Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte. N° 20.006 - Año 2007 - Letra "V", caratulados: "Villafañe Norma del Valle - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Norma del Valle Villafañe, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, 05 de setiembre de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.283 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Basanni, en los autos Expte. N° 17.781/02, caratulados: "Páez de Cabrera Ventura del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena: publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ventura del Carmen Páez de Cabrera y Alfredo Reyes Cabrera, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria - Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Chilecito, 04 de setiembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.284 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.833/06, caratulados: "Pintos Nilamón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", ordena: publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria - Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Chilecito, 01 de noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.285 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.475 - Letra "M" - Año 2006 - "Matarrese Angel Custodio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de setiembre de 2007.

Ana Lía Zalazar
Jefe de Despacho

N° 7.287 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Emma Angélica del Carmen Tapia o Ema Angélica del Carmen Tapia, a comparecer en los autos Expte. N° 9.809 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tapia Emma Angélica del Carmen - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.290 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 38.747 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Corzo Luis Estargidio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Estargidio Corzo para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de agosto de 2007. Dra. Marcela

Fernández Favarón - Secretaria.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.292 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis A. Casas, hace saber por cinco (5) veces y por el término de diez (10) días que el Sr. Ricardo Amadeo Barros Reyes y Silvia Estela Barros Reyes, en Expte N° 2.657 - Año 2007 - Letra

“B”, caratulados: “Barros Reyes Ricardo Amadeo y Otra - Usucapión”, ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte: desde el punto de identificación N° 1 hasta el punto N° 2 mide 29,93 m, lindando con parcela N° 8, propiedad del Sr. Lucio Ramón Fuentes, al Oeste: desde el punto N° 2 hasta el punto N° 3 mide 70,09 m, linda con parcela N° 5, propiedad del Sr. Serapio Antonio Mercado, con parcela N° 4, propiedad de los Sres. Desiderio Barros y sucesión de Josefa Vega de Barros, y parcela N° 3 del Sr. Fernando Ernesto Dottori, al Sur: desde el punto N° 3 hasta el punto N° 4 mide 45,00 m, lindando con remanente de parcela N° 10, propiedad del Sr. Elpidio Ramón Lorenzo Brizuela, y al Este: desde el punto N° 4 hasta el punto N° 5 mide 66,28 m y linda con calle pública, lo que hace una superficie total de dos mil quinientos nueve metros con sesenta y siete centímetros cuadrados (2.509,67 m²). Nomenclatura Catastral: Dpto. III - Circ. IV - Sección A - Manzana 35 - Parcelas 009/010. Aimogasta, 04 de julio de 2007.

Dra. María Ligia Abdala
Secretaria Penal

N° 7.293 - \$ 100,00 - 14 al 28/09/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.695 - Letra “H” - Año 2007, caratulados: “Heredia Juan José y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que tramita por ante la Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes, Juan José Heredia y Neli Mercedes del Valle Salazar, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 05 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.294 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.692 - Letra “R” - Año 2007, caratulados: “Roldán Mariano - Sucesorio Ab Intestato”, que tramita por ante la Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Mariano Roldán, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 10 de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.295 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2007

Por orden del Juzgado de 1° Inst. y 39ª. Nom. en lo Civil y Comercial, Conc. y Soc. N° 7 de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Hohnle de Ferreyra, se hace saber que en los autos caratulados: “Intercom S.R.L. - Quiebra pedida Simple hoy Concurso Preventivo”, Expte. N° 1100611/36, por Sentencia N° 262 de fecha 14/08/07, se ha resuelto: I)- Dejar sin efecto la quiebra declarada por Sentencia N° 192 dictada el 07/06/07. II)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Intercom S.R.L., con sede social en calle Ansenusa N° 2.989, B° Residencial San Carlos de la ciudad de Córdoba y procesal constituido en calle Ituzaingó N° 167, Piso 8°, Of. 5, 6 y 7 de esta ciudad de Córdoba. III)- Tener por designado Síndico en los presentes autos al Cr. Daniel Alberto Di Muzio con domicilio procesal constituido en calle Río Negro 456, B° Paso de los Andes de la ciudad de Córdoba. IV)- Integrar este órgano como sindicatura plural compuesta por dos síndicos categoría B, integrada por el síndico ya designado, y otro de esa misma categoría a designar a cuyo fin se fija audiencia a los fines del sorteo para el 21 de agosto de 2007 a las 11:30 horas, (...) el Síndico así designado asumirá además la función de Veedor Judicial de la concursada, en los términos del considerando VI de esta resolución, por el término de tres meses a partir de su designación, prorrogable como se expresara, a cuyo fin deberá aceptar el cargo en cualquier día y otra de audiencia (...). XI)- Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico el 24 de setiembre de 2007. Fdo. Dra. Verónica Martínez de Petrazzini, Juez. Córdoba, 29 de agosto de 2007, siendo día y hora de audiencia // la Cra. Doris Mariana Calla quien acepta el cargo de Síndico Veedor, fijando domicilio en calle 9 de Julio N° 883, Torre 3, Piso 4, Dpto. “C” de la ciudad de Córdoba. Dra. Verónica Martínez de Petrazzini, Juez - Magdalena Jofré de Buteler, Prosecretaria Letrada.

Ignacio Aballay
Comercio y Juzgado

Magdalena Jofré de Buteler
Prosecretaria

N° 7.296 - \$ 500,00 - 14 al 28/09/2007

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Pablo Pedro Alvarez, L.E. N° 8.144.347, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.028 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Alvarez Pablo Pedro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 16 de abril de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/09/2007

La Señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Rosalindo Dávila, D.N.I. N° 06.705.040, y de Martina González, D.N.I. N° 0.940.547, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.707 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Dávila Rosalindo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 20 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 14 al 28/09/2007

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" del actuario, Doctora Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juárez José Feliciano, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.787 - "J" - 2007, caratulados: "Juárez José Feliciano - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de abril de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.298 - \$ 45,00 - 18/09 al 02/10/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Juan Agustín Luna y Angélica Fermina Rivero, a comparecer en los autos Expte. N° 38.478 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna, Juan Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de setiembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.300 - \$ 45,00 - 18/09 al 02/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Pedro Oscar González y Teresa Cruz Contreras, en los autos Expte. N° 38.543 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Pedro Oscar y Otra s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 14 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 7.302 - \$ 45,00 - 18/09 al 02/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Marcelina Elena Strafezza de Romero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.125 - Letra "R" - Año 1964, caratulados: "Romero Santos Rómulo - Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de setiembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.312 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en sede Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Carrizo Viuda de Morales Dora, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 20.177 - Letra "C" - Año 2007, caratulado: "Carrizo Viuda de Morales Dora - Sucesorio Ab Intestato". Fdo.: Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas. Ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya.
Secretaría, 12 de setiembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.313 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "A" a cargo del Jefe de Despacho, Ana Lía Zalazar, en los autos Expte. N° 38.999 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Jorge Simón s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Simón Torres, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - incs. 1°, 2° y 3° y concts. del C.P.C.).

Secretaría, 17 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.315 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Teresa de la Vega de Menem, a comparecer en los autos Expte. N° 38.373 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "De la Vega de Menem María Teresa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 06 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. de Secretaría

N° 7.316 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Nieto de Barrionuevo Alva Nidia, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Nieto de Barrionuevo Alva Nidia - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 38.256 - Letra "N" - Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.317 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la

Sra. Ana Lía Zalazar - Jefe de Despacho, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Tomás Pedro Atencio, para que comparezcan en autos Expte. N° 39.011 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Atencio Tomás Pedro s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, trece de setiembre de dos mil siete.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.318 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Zacarías Díaz, para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.004 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Ramón Zacarías - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.319 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B", cuya titular es la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos Francisco Funes y María Bertha Miranday, para comparecer en los autos Expte. N° 8.414 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Funes Carlos Francisco y María Bertha Miranday - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 18 de setiembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.320 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Susana del Carmen Carena, en los autos Expte. N° 30.743 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rearte Juan Luis y Norma L. Videla de Rearte - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan Luis Rearte y Norma Lidia Videla

de Rearte, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 17 de setiembre de 2007.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 7.321 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ernesto de Jesús Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Barrionuevo Ernesto de Jesús - Sucesorio Ab Intestato - Expte. N° 30.604 - Letra "B" - Año 2007", bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 27 de agosto de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.322 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que Carmelo Fernández Valdés ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 38.568 - "F" - 2007, caratulados: "Fernández Valdés Carmelo - Información Posesoria", con relación al inmueble ubicado sobre calle Laprida N° 481, ciudad de La Rioja, departamento Capital, barrio Parque Sur. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción "I" - Sección "D" - Manzana 83 - Parcela 29. Padrón N° 1-08.914, 1-08.913, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Sur: mide del pto. A hasta el pto. B: 23,60 m; linda con calle Laprida. Oeste: mide del pto. B hasta el pto. C: 51,10 m; linda con propiedad de Cuesta Marcelo Luis, De la Vega Pedro A. (sucesión), Moreno de Casas del Carmen, Contreras Juan D. (sucesión) y Goyochea Ramón E. Norte: mide del pto. C hasta el pto. D: 11,72 m; lindando con propiedad de Luna Lilia del Valle; y desde el pto. D hasta el pto. E: 11,90 m; linda con propiedad de Farías Lucinda, Yolanda y Marina. Este: mide del pto. E hasta el pto. F: 7,20 m, desde el pto. F hasta el pto. G: 24,53 m, desde el pto. G hasta el pto. A: 19,55 m, linda con propiedad de Corzo de Sánchez Paula E. Conformando una superficie total de 1.216,00 metros cuadrados. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de setiembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.323 - \$ 170,00 - 21/09 al 05/10/2007

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ramona Faustina Páez de Leguiza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.910 - Letra "P" - Año 2006, caratulados "Páez de Leguiza Ramona Faustina", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de febrero de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.324 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

Los Sres. Jueces de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Juan Carlos Nieto Ortiz, Dr. Víctor C. Ascoeta, y Presidente el Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Molina Pablo Jacinto, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos caratulados: "Molina Pablo Jacinto - Sucesorio" -Expte. N° 38.883 - Letra "M" - Año 2007, bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dra. Marcela Fernández Favarón.

La Rioja, 31 de agosto de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.326 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimogasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 2.437 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Argentino Julio y Otros c/Sucesión Anastasio Toledo y Otros s/Usucapión", se ha iniciado juicio de Información Posesoria a favor del Sr. Julio Argentino Romero, Carlos Julián Cáceres Pages y Suc. Mario Toledo, sobre un inmueble ubicado en el paraje Puesto Ascha, distrito Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficies y linderos que a continuación se detallan: Desde el Punto "1", con dirección al Norte hasta alcanzar el Punto "2" recorre 187,61 m; desde este Punto "2" hasta dar con el Punto "3" recorre 472,89 m; desde este Punto "3" hasta el Punto "4" recorre 885,57 m; desde el Punto "4" hasta alcanzar el Punto "5" mide 985,57 m; desde el Punto "5" al "6" mide 808,17; desde el Punto "6" al "7" mide 435,00; desde el Punto "7" al "8" mide 303,76 m, desde el Punto "8" al "9" mide 1.087,77 m; desde el Punto "9" al "10" mide 652,91; desde el Punto "10" al "11" mide 261,62 m; todos estos segmentos formando una línea quebrada con sentido Sur a Norte que limita con las Sierras del Velazco; desde el Punto "11" gira con dirección Este en una línea que, hasta alcanzar el Punto "12", mide 2.726,67; con igual dirección, desde el Punto "12" al "13" mide 1.573,26 m, y desde el Punto "13" al "14" mide 7.112,70 m; lindando estos

segmentos al Norte con campo Las Mesillas; desde el Punto "14" gira con dirección Sur hasta dar con el Punto "15" mide 558,95 m; desde el "15" al "16" mide 215,59 m, desde el "16" al "17" mide 157,12 m y desde el "17" al "18" mide 4.854,15 m. Lindando estos segmentos al Este con Camino Viejo a San Blas de los Sauces; desde este Punto "18" gira con dirección Oeste y en una línea quebrada por segmentos mide al Punto "19" 6.780,11 m; desde el Punto "19" al Punto "20" mide 1.594,65 m; desde el Punto "20" al punto de partida "1" mide 3.369,60 m donde finalmente cierra, lindando éstos al Sur con campo San Pedro de Paslimpató; correspondiendo todas esas medidas a una superficie total de 6.519 ha 0.126,37 m2. La Matrícula Catastral con que se individualiza es Dpto. 04, 4-04-035-004-298-294 y se ajusta perfectamente al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por Disposición Catastral N° 016267, de fecha 20/09/2005. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, junio de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 7.328 - \$ 225,00 - 21/09 al 05/10/2007

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja), cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Cecilia Elena Loto Alem, en autos caratulados: "Loto Alem Cecilia Elena s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 9.828 - Letra "L" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 10 de agosto de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.329 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Carlos Eduardo Mercado, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.357 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Mercado Carlos Hugo s/Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Mercado Carlos Eduardo". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 17 de setiembre de 2007.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 4.930 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oyola Francisco Eleuterio - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle 1.810 s/n°, B° Centro de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 96 m2, respondiendo a los siguientes linderos: al Suroeste: calle 1.810, al Noroeste: suc. de Celestina Villafañe, al Noreste: suc. de Avelino Britos, y al Sureste: Antonio Nicolás Britos. Que el inmueble tiene como Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - C.: I - S.: A - M.: 27 - P.: 31. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de julio de 2006.

Dra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 7.330 - \$ 100,00 - 25/09 al 09/10/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que Ramón Catalino Bayón, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 38.404 - "B" - 2007, caratulados: "Bayón Ramón Catalino - Información Posesoria", con relación al inmueble ubicado sobre calle San Nicolás de Bari s/n°, ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Departamento: 01 - Circunscripción: "I" - Sección: "H" - Manzana: 438 - Parcela: "9", cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte: mide del Pto. 2 hasta el Pto. 3: 105,43 m, linda con calle sin nombre. Este: mide del Pto. 3 hasta el Pto. 4: 102,33 m, linda con propiedad de Gallo Alberto. Sur: mide del Pto. 4 hasta el Pto. 1: 121,89 m, lindando con Av. San Nicolás de Bari (Este). Oeste: mide del Pto. 1 hasta el Pto. 2: 108,86 m, linda con propiedad de Soria Segundo y Soria Luis. Conformando una superficie total de 1 ha 1.958,13 m2. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de agosto de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.331 - \$ 90,00 - 25/09 al 09/10/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez,

notifica, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Torcuato de Guzmán Romero y Amanda Leticia Tránsito Gómez, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.575 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Romero Torcuato de Guzmán s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 29 de agosto de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.332 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2007

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 9.825 - Letra "D" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 11 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.333 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Octavio Alejandro Avila, a comparecer en los autos Expte. N° 38.010 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Octavio Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de abril de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.334 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Sara Aurora Vera Bustamante y Ramón Presfiterio Jofré - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N°

39.019 - Año 2007 - Letra "J", caratulados: "Jofré Ramón Presfiterio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.335 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Ambrosio Mildonio Morales y Juana Nicolasa de la Vega para comparecer en los autos Expte. N° 38.493 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Morales Ambrosio Mildonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
La Rioja, 13 de agosto de 2007.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.338 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 - inc. 2 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.265 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Ferreyra Deolinda Elizabeth - Usucapión" sobre un inmueble ubicado en el barrio Argentino de la ciudad de Chamental, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, cuya Matrícula Catastral es Dpto.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 18 - P.: "36", y su superficie total es de 77,94 metros cuadrados (superficie libre: 76,23 metros cuadrados; superficie ochava: 1,71 metros cuadrados). En consecuencia, cítese a estar a derecho a terceros, colindantes y demás interesados dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.339 - \$ 80,00 - 28/09 al 12/10/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 9.603-Letra "E"-Año 2007, caratulados: "Estranet S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que el Sr. Juan de Dios Herrera, D.N.I. N° 11.140.857, cede, vende y transfiere sus cuotas societarias correspondiente al 10% del Capital Social, equivalente a la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), al Sr. Carlos Froilán (hijo) D.N.I. N° 30.920.797, con plena conformidad de

los demás socios, acto realizado con fecha 15 de marzo de dos mil siete en Asamblea de Socios, según consta en Acta N° 4. La Rioja, 18 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.340 - \$ 45,00 - 28/09/2007

* * *

La Vocal de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, ha ordenado en los autos Expte. N° 674/2007 - Letra "A", caratulados: "Arkicon S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", publicar edictos por un (01) día en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber: "En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); David Nazareno Barrios, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. 21.899.770, de profesión arquitecto, con domicilio en calle María Juárez 750 - Barrio Altos de Inca Huasi de esta ciudad; y Lorena Celeste Gregori, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 25.146.944, de profesión ama de casa, con domicilio en calle María Juárez 750 - Barrio Altos de Inca Huasi de esta ciudad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). La sociedad se denomina Arkicon S.R.L. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Chilecito, en calle 19 de Febrero esq. Roque Lanús, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o depósitos en cualquier lugar del país o el extranjero. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros, y/o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las actividades que a continuación se detallan: Construcciones: Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, viales, hidráulicas, electromecánicas, mineras, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ya sea en forma directa o mediante la tercerización y/o subcontratación de todo o parte de tales obras. Servicios: prestación de todo tipo de actividades u operaciones relacionadas con el intercambio, transporte y/o construcción de bienes, productos consumibles y/o fungibles, artículos comestibles, materias primas, minerales e insumos necesarios para ser incorporados en procesos de producción y comercialización de cualquier índole, y en general la intermediación en cualquiera de sus formas de cuantos bienes, cosas, animales y materiales sean posibles ya sea por cuenta propia o prestando servicios a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas en particular. Mandataria: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones

y gestiones de negocios. Comerciales: mediante la compra, venta, cesión, alquiler, comercialización, construcción, importación, exportación, leasing, fideicomiso, consignación y distribución al por mayor y/o menor, y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, servicios, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles o semovientes en general, patentes de invención y marcas de fábrica y/o de comercio, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Financiero: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros. Compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Inmobiliario: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión y fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles, explotación, arrendamiento y/o locación de los mismos; incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Inversiones: En otras sociedades adquiriendo derechos, cuotas o acciones de las mismas, y por último ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o este estatuto, y que se vinculen con su objeto social, verbigracia, la sociedad podrá: a)- adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos y valores, ya sea mediante compra-venta, cesión, donación, permuta o por cualquier otro título, ya sea en forma perfecta o fiduciaria celebrando el correspondiente fideicomiso, con facultad para administrar, vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las mencionadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contrato o al crédito, b)- tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o privados, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivos; c)- realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d)- celebrar contratos de locación de obras o de servicios, tanto en calidad de locadora como de locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, asimismo también, podrá celebrar contratos laborales de todo tipo; e)- comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad

para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos; f)- conferir poderes generales o especiales, por tiempo determinado o indeterminado, revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar firmas de los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios; g)- constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h)- presentarse a licitaciones públicas o privadas etc. Esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia, la Sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil (\$ 74.000), representado por setecientos cuarenta (740) cuotas societarias de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal, cada una; y suscripto de la siguiente manera: El Sr. David Nazareno Barrios suscribe la cantidad de setecientos tres (703) cuotas sociales, y la Sra. Lorena Celeste Gregori, suscribe la cantidad de treinta y siete (37) cuotas sociales. Cada una de las cuotas dará derecho a un voto. La integración total del Capital se realiza en este acto y con aportes en especies, comprensivos de maquinaria, herramientas, bienes de uso, cambio y capital en su totalidad. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Socio David Nazareno Barrios, D.N.I. 21.899.770, quien actuará en calidad de Gerente y usará su firma precedida del sello social. Durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque su mandato mediante justa causa debidamente acreditada. Siendo el nombramiento en calidad de Gerente del Arq. Barrios, condición expresa para la constitución de la presente S.R.L., atento a sus vinculaciones comerciales, personales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta Sociedad. La Sociedad podrá ser representada directamente por el socio gerente en forma personal ante cualquier entidad pública, nacional, provincial y/o municipal, o ante los organismos de la administración descentralizada, autárquicos o ante el Poder Judicial Provincial y/o Federal. Queda expresamente prohibido al Gerente, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del Capital Social. El órgano supremo de la Sociedad es la Asamblea de Socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que representen más de la mitad del Capital Social. Las Asambleas de Socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la Gerencia, o a pedido de los Socios que representen mas del 5% de Capital, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el Ejercicio a fin de considerar el Balance General. Las decisiones sociales deberán hacerse constar en el Libro de Actas que, a tal efecto, deberá llevar la Gerencia, debiendo ser suscriptas por el Gerente y al menos un (1) socio designado al efecto, dentro del quinto día de celebrado el acto asambleario. Fiscalización: El control de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo los mismos inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de

balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ciclo financiero, Inventario y Balance: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a disposiciones legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración, los que deberán ser aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor a los cuatro meses de cerrado el Ejercicio.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 7.341 - \$ 500,00 - 28/09/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.573 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Navarro S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" - Acto jurídico celebrado en Instrumento Privado, certificadas las firmas de los socios por Escribana Pública. Duración: la duración se fija en veinte (20) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Comercial. b) Participación Social. c) Industrialización. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por ciento veinte (120) cuotas societarias ordinarias de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, valor nominal, con derecho a un voto por acción. Balance: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Socios: Marcelo Andrés Navarro Icazati suscribe ciento diez (110) cuotas por un valor de \$ 100,00 cada una; Ana Carolina Aguerre suscribe diez (10) cuotas por un valor de \$ 100,00 cada una, e integran el 100% del aporte en dinero en efectivo. Gerente-Administrador: Marcelo Andrés Navarro Icazati.

Secretaría, 17 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.342 - \$ 80,00 - 28/09/2007

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 37.763 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Héctor Rubén s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Rubén Díaz por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.343 - \$ 40,00 - 28/09 al 12/10/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 38.685 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Funes Dominga Abdona s/Información Posesoria", la Sra. Dominga Abdona Funes ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja sobre la Av. Castro Barros al N° 1.369 del B° San Román. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - Circ.: "I" - Sección: "G" - Manzana: 33 - Parcela: 78 (antes "an"- parte). Son sus linderos: al Norte: propiedad de David Alejandro Rezinovsky, al Oeste: con suc. de Ramón Ventura Rearte, al Este: con Oscar Roberto Martínez, y al Sur: Av. Castro Barros al N° 1.369 (vértices "A" y "E"). En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 11 de setiembre de 2007.

Ana Lía Zalazar
Jefe de Despacho

N° 7.344 - \$ 70,00 - 28/09 al 12/10/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro Raúl Flores, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 668 - Año 2007 - Letra "P", caratulados: "Pérez Hnos. s/Inscripción del Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Pérez, Alexis Nicolás, argentino, D.N.I. N° 30.244.783, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en pasaje El Nogal s/n B° Virgen del Valle, de la localidad de Famatina; Pérez, Franco Gaspar, argentino, D.N.I. N° 32.240.930, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en pasaje El Nogal s/n B° Virgen del Valle, de la localidad de Famatina. Fecha de Constitución: 02 de julio de 2007. Razón Social: "Pérez Hnos. S.R.L.". Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, permuta, exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, materiales de construcción, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materia primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes en general, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y/o cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y/o exportación, compra venta y negociación de títulos públicos y/o privados y/o toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Servicio de Transporte: prestación de toda clase de actividades u operaciones relacionadas con el transporte de cargas. Industriales:

elaboración, producción y comercialización de productos en general, en especial de panadería y repostería, y productos alimenticios en general. Plazo de Duración: la duración se fija en 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,000), estando conformado por ciento cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Administración y Representación Legal: Gerencia unipersonal a cargo de la señora Silvia del Carmen Fuentes, como Gerente, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegible a simple mayoría de votos. Fiscalización: en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de cierre del Ejercicio Social: el 30 de junio de cada año.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.346 - \$ 150,00 - 28/09/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro Raúl Flores, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 665 - Año 2007 - Letra "A", caratulados: "Afianzar S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Roldán, Gustavo Carlos, argentino, D.N.I. N° 23.241.226, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Mendoza N° 827 de la ciudad de Chilecito; Sabre, Francisco, argentino, D.N.I. N° 20.083.396, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Niño Alcalde N° 173 de la ciudad de Chilecito. Fecha de Constitución: 10 de julio de 2007. Razón Social: "Afianzar S.R.L.". Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, permuta, exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, automóviles, motos, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes en general, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y/o cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y/o exportación, compra venta y negociación de títulos públicos y/o privados y/o toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Plazo de duración: la duración se fija en 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), estando conformado por ciento cincuenta cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Administración y Representación Legal: Gerencia unipersonal a cargo del señor Roldán Gustavo, como Gerente, por el

término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegible a simple mayoría de votos. Fiscalización: en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de cierre del Ejercicio Social: el 30 de junio de cada año.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.347 - \$ 130,00 - 28/09/2007

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "1", Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Rubén Vicente Rocha, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.995 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Rocha, Rubén Vicente s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días. Chilecito, marzo 21 de 2007.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefa de Despacho

N° 7.348 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría del Autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, en los autos Expte. N° 2.691 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bóveda, Luís María - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derechos del extinto Luís María Bóveda, comparecer a estar derecho, en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de setiembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.349 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (05) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante José Nicolás Nieto, D.N.I. N° 13.708.130, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.122 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieto, José Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del del C.P.C.).

Chilecito (La Rioja), 16 de abril de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Mercedes Noemí Maidana, en autos caratulados "Maidana María Mercedes Noemí s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 39.049 - Letra "M" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 20 de septiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.353 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.226 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pereira de Contreras Antonia Dalmira - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de los causantes, "Antonia Dalmira Poereira de Contreras" o "Antonia Pereira de Contreras", D.N.I. N° 7.895.858 y "Edmundo Contreras" o "Edmundo Mónico Contreras", L.E. N° 3.005.351. Secretaría, La Rioja, 14 de septiembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.357 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos José David Loyola y Juliana Antonia Tello, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 5.360 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Loyola José David y Otra - Sucesorio" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de septiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c Secretaria Civil

N° 7.358 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2007

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**MINISTERIOS**

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Salud

Dr. Gustavo Daniel
Grasselli

Hacienda y Obras Públicas

Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo

Sr. Julio César Sánchez

Gobierno y Derechos Humanos

Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación

Sr. Carlos Abraham
Luna Daas

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado

Dr. Gastón Mercado Luna**SECRETARIAS**

Desarrollo Social

Cr. Jorge Edgardo Núñez

Relaciones con la Comunidad

Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar

Salud Pública

Promoción Institucional a/c.

Dr. Daniel César Herrera

Agricultura y Recursos Naturales

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Hacienda

Cr. Ricardo Antonio Guerra

Desarrollo Local

Ambiente

Sr. Nito Antonio Brizuela

Ganadería

Sr. Silvio Luciano Murúa

Gestión Educativa

Lic. Rafael Walter Flores

Industria y Prom. Inversiones

SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos

Sr. Domingo Antolín**Bordón**

Empleo

Sra. Marta Beatriz Quintero

Coordinación Administrativa

Ing. Anibal Sebastián**Saavedra**

Desarrollo Social

Sr. Lucas Vicente Moyano

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración

Cr. Luis José Quijano

De la Mujer

Sra. Juana Lucía Zamora

Control Adicciones y Violencia

Juvenil

Prof. Roberto Daniel Navarro

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de

Políticas Sociales

Sr. Délfór Augusto Brizuela

Coordinación Operativa

Sr. Rafael Víctor Saúl

Agencia Pcial. de Solidaridad y

Deportes

Gestión Previsional

Agencia Pcial. de Cultura

Sra. Hilda Clelia Aguirre

Transporte y Seguridad Vial

Ing. Amelia Dolores Montes

Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

Sr. Luis Santiago Planas

Consejo Pcial. para Personas

con Discapacidad

Lic. Nicolás Antonio Díaz

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el

Narcotráfico

Lic. Alberto Gustavo Núñez**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00